ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

Resolución Ministerial

N° 262-2022-PCM

Lima, 20 SEP. 2022

VISTOS:

El Memorando Nº D000544-2022-PCM-SA de la Secretaría Administrativa; el Memorando N° D001055-2022-PCM-OGA de la Oficina General de Administración; el Memorando N° D003439-2022-PCM-OA de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° D000138-2022-PCM-OA-TD de la Coordinación de Trámite Documentario; el Memorando N° D000392-2022-PCM-OCT de la Oficina de Contabilidad y Tesorería; y, el Informe N° D000393-2022-PCM-ORH de la Oficina de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva N° 007-2019-PCM/SA/OGA "Régimen de Fedatarios/as de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros", aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 016-2019-PCM/SA, establece que son requisitos para ser fedatario/a: (i) ser servidor/a civil nombrado/a o contratado/a bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y/o del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; (ii) estar prestando servicios como mínimo dos (02) años en la PCM; (iii) no ejercer como función el manejo de dinero en la caja o tesorería en la PCM; y, (iv) no haber sido sancionado por la comisión de faltas administrativas, así como no contar con antecedentes policiales, penales o judiciales;

Que, según lo dispuesto en el numeral 5.2 de la citada Directiva, la designación del/de la fedatario/a se realiza mediante resolución ministerial; asimismo, se indica que el número de fedatarios/as a designarse es determinado por la Oficina de Asuntos Administrativos – OAA (actualmente Oficina de Abastecimiento – OA), previo informe del/de la responsable de Trámite Documentario de acuerdo a las necesidades del servicio en las sedes institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM; el periodo de designación es por dos (02) años, pudiendo renovarse de manera automática por igual periodo, mientras dure la necesidad del servicio; y, la designación culmina indefectiblemente por extinción del vínculo laboral, fallecimiento, renuncia, desplazamiento a otra entidad, cese definitivo, imposición de sanción disciplinaria y por emisión de resolución ministerial que lo disponga;

Que, por Resolución Ministerial N° 070-2009-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 433-2009-PCM y la Resolución Ministerial N° 105-2016-PCM, se designa como Fedatarios de la sede central de la Presidencia del Consejo de Ministros a la señora

FIRMA DIGITAL PCM
Firmado digitalmente por ZAVALA POLANCO Carlos Alberto FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.08.2022 18:51:23 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM
Firmado digitalmente por FLORES MAGINO Christian Antonio FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2022 09:51:26 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM
Firmado digitalmente por LEON NIETO Pedro Humberto FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2022 10:08:45 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM
Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.08.2022 18:42:19 -05:00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

Irma Larco Cabello, y a los señores Julio Cesar Rangel Silva, Rolando Nicolás Vásquez Miranda y Walter Gallardo Velásquez; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 123-2015-PCM se designa como Fedatario de la Presidencia del Consejo de Ministros en la Secretaría de Descentralización al señor Dorian Arístides Guerra Portocarrero; y, mediante el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 105-2016-PCM, se designa como Fedatario del Archivo Central de la Presidencia del Consejo de Ministros al señor Sergio Alexander Borjas Talledo;

Que, por Resolución Directoral N° 011-2018-PCM/OGA, se cesa por la causal de límite de setenta años de edad, al servidor Walter Gallardo Velásquez; con Resolución Directoral N° 035-2020-PCM/OGA, se cesa por la causal de límite de setenta años de edad, a la servidora Irma Martha Larco Cabello de Avalos; por Resolución Directoral N° 170-2021-PCM/OGA, se da por terminada la carrera administrativa en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, del servidor Rolando Nicolás Vásquez Miranda, por la causal de fallecimiento; y, por Resolución Directoral N° 076-2022-PCM/OGA, se da por terminada la carrera administrativa en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, del servidor Sergio Alexander Borjas Talledo, por la causal de fallecimiento;

Que, en ese contexto, mediante el Memorando N° D000544-2022-PCM-SA, la Secretaría Administrativa remite el Memorando N° D003439-2022-PCM-OA de la Oficina de Abastecimiento, al cual se adjunta el Informe N° D000138-2022-PCM-OA-TD de la Coordinación de Trámite Documentario, en los que se propone y sustenta la designación de cinco (5) fedatarios/as institucionales de la Presidencia de Consejo de Ministros para el periodo 2022-2024;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar a los fedatarios institucionales de la Presidencia de Consejo de Ministros para el periodo 2022-2024;

Con el visado de la Secretaría Administrativa, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Abastecimiento; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM; y, la Directiva N° 007-2019-PCM/SA/OGA "Régimen de fedatarios/as de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros", aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 016-2019-PCM/SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los/as siguientes servidores/as como fedatarios/as institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros, para el periodo 2022-2024:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RÉGIMEN LABORAL
1	JULIO CESAR RANGEL SILVA	Técnico Administrativo III de la Oficina de Abastecimiento	Decreto Legislativo N° 276
2	DEYVI EUSEBIO SIVINCHA TAYPE	Apoyo Administrativo de la Oficina de Abastecimiento	Decreto Legislativo N° 1057

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por ZAVALA POLANCO Carlos Alberto FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.08.2022 18:51:43 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por FLORES MAGINO Christian Antonio FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2022 09:51:33 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por LEON NIETO Pedro Humberto FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2022 10:08:52 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.08.2022 18:42:25 -05:00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

Resolución Ministerial

3	LIZBETH GONZALES VALVERDE	Supervisora de Archivo de la Oficina de Abastecimiento	Decreto Legislativo N° 1057
4	DORIAN ARISTIDES GUERRA PORTOCARRERO	Auxiliar de Sistema Administrativo I de la Secretaría de Descentralización	Decreto Legislativo N° 276
5	ELIZABETH CECILIA NAVARRO BARRENO	Profesional de la Oficina de Recursos Humanos	Decreto Legislativo N° 1057

FIRMA DIGITAL PCM
Firmado digitalmente por ZAVALA POLANCO Carlos Alberto FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.08.2022 18:52:04 -05:00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los/as servidores/as designado/as mediante el artículo precedente, a la Secretaría Administrativa, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Recursos Humanos, y a la Secretaría de Descentralización.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 070-2009-PCM, la Resolución Ministerial N° 123-2015-PCM y la Resolución Ministerial N° 105-2016-PCM.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y comuníquese.

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

FIRMA DIGITAL PCM
Firmado digitalmente por FLORES MAGINO Christian Antonio FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2022 09:51:40 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM
Firmado digitalmente por LEON NIETO Pedro Humberto FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2022 10:09:01 -05:00

FIRMA DIGITAL PCM
Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.08.2022 18:42:30 -05:00